

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9888** *Resolución GAH/1437/2017, de 15 de junio, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la disolución de la Mancomunidad Comarcal de El Ripollès.*

En fecha 13 de junio de 2016, la Asamblea General de la Mancomunidad Comarcal de El Ripollès aprobó la disolución de la Mancomunidad, la cual ha sido ratificada por los plenos de los ayuntamientos de Campdevàdol, Les Llosses, Ripoll, Sant Joan de les Abadesses, Valfogona de Ripollès y Vidrà.

La Dirección General de Administración Local ha emitido un informe favorable sobre la disolución mencionada, de acuerdo con el artículo 121 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

De conformidad con lo que determina el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad Comarcal de El Ripollès, aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad en la sesión celebrada en fecha 13 de junio de 2016.

Barcelona, 15 de junio de 2017.–La Directora General de Administración Local, Montserrat Mundi i Mas.